



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 26 de junio de 2006

Núm. 120

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Vega de Espinareda	12
Santovenia de la Valdorcina	12

Mancomunidades de Municipios

Omaña-Luna	12
La Cepeda	12

Juntas Vecinales

Zuaves del Páramo	12
Molinaferrera	13
Odollo	13
Santiago del Molinillo	13
Liegos	13
San Miguel de Escalada	14
Gestoso	14

Consorcio León con Futuro

Anuncio	14
---------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Anuncio	14
---------------	----

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	19
---	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	24
Número cuatro de León	24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cubillos del Sil	24
--	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, el expediente de modificación de crédito número 4/2006 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS									
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN					
				BAJAS POR ANULACIÓN			MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe	Cpto.	denom.	Importe
32113	623000	CENTRALITA EDIFICIO SAN CAYETANO	10.247,00 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	10.247,00			10.247,00
32105	11101	ANTIGÜEDAD PERSONAL TEMPORAL	40.000,00 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	40.000,00			40.000,00
31117	626000	EQUIPAMIENTO INFORMATICO CIAS	100.000,00 €	43242 22706	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	100.000,00			100.000,00
51163	22707	PROGRAMA ACTUACIONES 2006-2012	30.000,00 €	43242 22706	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	30.000,00			30.000,00
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				180.247,00 €		180.247,00		0,00	180.247,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO									
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN					
				BAJAS POR ANULACIÓN			MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe	Cpto.	denom.	Importe
32105	349000	GASTOS FINANCIEROS SERVICIOS GENERALES	7.000,00	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	7.000,00			7.000,00
32111	63300	REFORMA ALUMBRADO PONT	-	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	14.000,00	60003	ENAJ LA GRANJA	14.000,00
32111	63300	SUSTITUCION CENTRALITA TELEFONICA DELEG. PONTERRADA	673,63 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	673,63			673,63
32112	63300	OTRAS REPARAC. SALON SESIONES COMUNIC TELEFONICAS EDIFICIO SAN CAYETANO	11.972,00 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	20.000,00	60003	ENAJ LA GRANJA	20.000,00
31321	120000	R. BASICAS STA LUISA	8.564,18 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	11.972,00			11.972,00
31321	121000	R. COMPLEMENTARIA STA LUISA	9.454,08 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	11.972,00			11.972,00
31321	121000	R. COMPLEMENTARIA STA LUISA	5.805,48 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	11.972,00			11.972,00
31321	1600	SEGURIDAD SOCIAL STA LUISA	5.805,48 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	11.972,00			11.972,00
31322	625000	MOBILIARIO NTRA VALLE	2.237,77 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	30.000,00	60003	ENAJ LA GRANJA	30.000,00
31322	62300	ENERGIA SOLAR TERMICA A.C.S. NTRA. SRA. VALLE	187,72 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	30.000,00	60003	ENAJ LA GRANJA	30.000,00
42337	625000	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA ALMAZCARA	187,72 €	43242 6400204	PLAN CARTOGRAFICO AYTO5	187,72			187,72
42343	6016	PAJARDINAMIENTO CDSAMAI	-	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	7.532,11	60003	ENAJ LA GRANJA	7.532,11
44443	60135	PLAN OPERATIVO LOCAL	200.000,00 €	44443 76214	PLAN DEPURACION CUENCAS FLUVIALES	200.000,00			200.000,00
44443	7623	CONVENIO REMISORES OFICIALES TVJCL	150.000,00 €	44443 76214	PLAN DEPURACION CUENCAS FLUVIALES	150.000,00			150.000,00
44443	63215	CONVENIO CASAS CUARTEL	149.593,77 €	72177-7240005	AYTOS INTERNETRIAL RED ES	120.000,00			120.000,00
45253	22100	TROPELOS Y OBSEQUIOS	11.950,00 €	45254 6016605	URBANIZACIÓN ZONA R/E1 UNIFAM AISL.	26.253,43			26.253,43
45254	22600	GASTOS DIVERSOS	5.000,00 €	43242 22706	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	11.950,00			11.950,00
45254	623000	INVERSIONES ESTAN ISIDRO CONVENIO JUNTA	15.520,99 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	7.067,55			7.067,55
45254	62300	CONVENIO JCL INSTALACIONES S ISIDRO	150.000,00 €	43242 22706	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	150.000,00			150.000,00
45254	7800005	CONV. CRUZ ROJA DE LEON ADQU. AMBULANCIA	26.253,43 €	45254 6016605	URBANIZACIÓN ZONA R/E1 UNIFAM AISL.	26.253,43			26.253,43
45254	462304	INSTALACION LINEA ELECTRICA	360.674,73 €	44443 76214	PLAN DEPURACION CUENCAS FLUVIALES	30.000,00			30.000,00
45255	623070	CONVENIO MINER LETTARECOS 04/05	10.469,93 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	10.469,93			10.469,93
51163	60199	HONORARIOS RED PROYECTOS MINER	20.000,00 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	20.000,00			20.000,00
71185	22738	RECORDIA DE PERROS VAGABUNDOS	50.000,00 €	43242 22706	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	50.000,00			50.000,00
44443	6010105	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	10.479,00 €	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	10.479,00			10.479,00
42338	6250	ADQUISICION EXTRA CLAVE	-	45254 6016305	URBANIZACIÓN ZONA R/B BLOQUES	17.000,00	60003	ENAJ LA GRANJA	17.000,00
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				1.205.836,71 €		1.294.368,82		-88.532,11	1.205.836,71
TOTAL EXPEDIENTE 4/2006				1.386.083,71 €		1.474.615,82		-88.532,11	1.386.083,71

León, 20 de junio de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5284

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2006, el Expediente de Modificación de Crédito nº 4/2006 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 4/2006 PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2	5.000,00 €	32.000,00 €	37.000,00 €
Cap. 7		500,00 €	500,00 €
Total	5.000,00 €	32.500,00 €	37.500,00 €

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente de Tesorería	37.500,00

León, 20 de junio de 2006.-EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5265

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimación de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006:

ACUERDA CONVOCAR

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA,
DE TRES PLAZAS DE ENCARGADO DE EQUIPO*Primera.-Normas generales.*

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Encargado de Equipo por el turno de promoción interna perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Peón, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría de Peón, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 -León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 3,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas

provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Sexta.-Desarrollo de los ejercicios.

El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de julio de 2006.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.-La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 40 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.-La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.-La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.-La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo E de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Peón, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.-El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.3.-Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo E, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.4.-Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a. Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b. Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c. Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.- Sistema de Calificación

8.1.-La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.-Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la fase de concurso.

Novena.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo

primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Encargado de Equipo.

ANEXO I

Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.- Características geológicas de la provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.

Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 4.- Construcción de la explanación. Maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y peraltes.

Tema 5.- Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 6.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 7.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 8.- Mezclas bituminosas en frío. Mezclas bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 9.- Hormigones. Tipo de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 10.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 11.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 12.- Legislación básica de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I.

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de antigüedad en la subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede: años meses días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades seme-

jantes a las de la Subescala del Grupo al que accede: años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León a de de 2006

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Imprenta por el turno de promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Linotipista, del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría de Linotipista, del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación

Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Sexta.-Desarrollo de los ejercicios.

El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de julio de 2006.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.-La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.-La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.-La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.-La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo D de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Linotipista, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.-El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.-Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.-Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a. Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b. Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c. Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.- Sistema de Calificación

8.1.-La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.-Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la fase de concurso.

Novena.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Encargado.

ANEXO I

Tema 1. La imprenta Provincial de León. Historia.

Tema 2.- El Boletín Oficial de la Provincia de León.

Tema 3.- Los orígenes de la imprenta.

Tema 4.- La imprenta en Europa.

Tema 5.- La imprenta en España.

Tema 6.- Los incunables.

Tema 7.- El libro. Tipos de encuadernación.

Tema 8.- El libro. La portada. Otras páginas del pliego de principios.

Tema 9.- Normas para la publicación del BOP.

Tema 10.- Familias tipográficas.

Tema 11.- La linotipia.

Tema 12.- La corrección. Corrección de pruebas. Signos de corrección.

Tema 13.- Uso de versales, versalitas y negritas.

Tema 14.- El papel. Clases y medidas.

Tema 15.- Máquinas de impresión tipográfica plana.

Tema 16.- Máquinas de impresión tipográfica plano-cilíndrica.

Tema 17.- Sección de fotocomposición. Dotación de la misma.

Tema 18.- Sistema offset. Principios básicos.

Tema 19.- La plancha de offset.

Tema 20.- Organización de una imprenta basada en offset. Descripción de los pasos necesarios para la confección de trabajos impresos.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I.

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de antigüedad en la subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede: años meses días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede: años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León a de de 2006

* * *

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADJUNTO REGENTE PALACIO

Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Adjunto Regente por el turno de promoción interna perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, categoría Ordenanza, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración General Subescala Subalternos, categoría de Ordenanza, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del

siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 -León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 3,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de julio de 2006.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.-La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 40 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.-La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.-La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.-La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo E de Administración General Subescala Subalterna, categoría Ordenanza, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.-El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.3.-Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo E, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.4.-Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.- Sistema de Calificación

8.1.-La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.-Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las califica-

ciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la fase de concurso.

Novena.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Adjunto Regente.

ANEXO I

Tema 1.- El Protocolo.

Tema 2.- Vexilología.

Tema 3.- Precedencias en las Corporaciones Locales.

Tema 4.- Preparación de una rueda de prensa.

Tema 5.- Congresos, simposios, mesas redondas, seminarios, grupos de trabajo.

Tema 6.- Discursos.

Tema 7.- Recibir, acompañar y despedir.

Tema 8.- Mesas y configuración. Colocación de cabeceras o presidencias. Colocación de comensales.

Tema 9.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y deberes.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales: El Pleno y la Junta de Gobierno.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General

☐ Administración Especial

Fecha de antigüedad en la subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede: años meses días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede: años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León a de de 2006

* * *

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE RECAUDADORES

Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el turno de promoción interna de Recaudadores pertenecientes a la Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales de la Administración Especial de la Diputación Provincial de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho público la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, haber superado los tres primeros cursos completos de una misma Licenciatura.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescalas Oficial Mayor de Recaudación, Oficial y Administrativa de Recaudación de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en las Escalas del Grupo C Administración Especial, Subescalas Oficial Mayor, Oficial y Administrativa de Recaudación de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 -León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: un funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Sexta.-Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1.- El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de julio de 2006.

6.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.-EL PRIMER EJERCICIO consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.- EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, dos supuestos prácticos, compuestos cada uno de ellos por tres o cuatro preguntas a desarrollar. Para ello el Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos referentes a las materias de Derecho Administrativo, Derecho Tributario y Recaudatorio y Gestión Financiera. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán consultar textos legales no comentados.

7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1 La antigüedad del funcionario en el Grupo objeto de Selección así como la correspondiente al Grupo C de Administración Especial, Subescalas: Oficial Mayor, Oficial y Administrativo de Recaudación, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2 El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.3 Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo C, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.4 Por la titulación académica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.- Sistema de Calificación

8.1.-La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la Fase de Concurso.

8.3.-Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el

resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.-En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y por último en la fase de concurso.

Novena.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Registro General de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

11.1.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos los cuales, tomarán posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Recaudador.

11.2.-La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.- Enumeración y clasificación de las entidades locales. Las potestades administrativas de las entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.- Las competencias de las entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.- El municipio. Elementos del municipio. El territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 7.- La población municipal: clases de habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes, concepto y contenido. Actualización del Padrón.

Tema 8.- La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.- La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.-Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurí-dico-administrativa.

Tema 11.-El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.-La justicia administrativa. Los recursos administrati-vos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.-La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.-Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 15.-La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 16.-El servicio público. Evolución del concepto de servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 17.-El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 18.-Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos. Sus clases.

Tema 19.-El hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 20.-Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 21.-Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 22.-Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 23.-El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 24.-El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 25.-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 26.-El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 27.-La gestión recaudatoria en las entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Órganos de recaudación de las entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 28.-Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 29.-Tiempo de pago en período voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 30.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de

deudores. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 31.-Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 32.-Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 33.-Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la entidad acreedora.

Tema 34.-Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 35.-Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 36.-La economía política. Su concepto y finalidad.

Tema 37.-Teoría de la producción.

Tema 38.-El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 39.-Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios.

Tema 40.-Teorías del consumo y de la producción. El interés. El dinero. El mercado del dinero. El mercado de capitales. El crédito.

Tema 41.-El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 42.-El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I.

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de antigüedad en la subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede: años meses días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede: años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, a 13 de junio de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5204

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 157.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se elabora el Informe Ambiental de Evaluación Estratégica previa de las Normas Urbanísticas Municipales, redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Sabadell.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Vega de Espinareda, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Mario Guerra García.

5213

7,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Advertido error en el anuncio de exposición al público del pliego de cláusulas administrativas para la subasta de la obra de "Renovación y ampliación de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Santovenia de la Valduncina" (calle La Unión de Ribaseca), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 115, de 16 de junio de 2006, se procede a su subsanación, ya que el título correcto de la obra es "Ejecución de aceras e infraestructuras en la avenida La Unión de Ribaseca".

Santovenia, 16 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5160

4,80 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

De conformidad con los artículos 208 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y reglas 224 s.s. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la Presidencia, los Estados y Cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondientes al ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y 460 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la Entidad Local y Estados, así como los Anexos a los Estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 30 de mayo de 2006.—EL PRESIDENTE, Jesús Darío Suárez González. 4689

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 30 de mayo de 2006.—EL PRESIDENTE, Jesús Darío Suárez González. 4690

LA CEPEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para 2006, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 2 de marzo de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	107.322,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	8.000,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	18.100,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	213.879,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	15.000,00
TOTAL	362.301,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	119.974,22
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	66.998,82
Cap. III.-Gastos financieros	2.000,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. VI.-Inversiones reales	171.327,96
TOTAL	362.301,00

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal:

PERSONAL FUNCIONARIO

a- Secretario-Intervención

b- Auxiliar administrativo

PERSONAL LABORAL

a- Operario de servicios múltiples (laboral fijo)

b- Operario de servicio de limpieza (laboral interino)

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villameca (León), 5 de junio de 2006.—EL PRESIDENTE, Carlos Cabezas Fernández. 4780

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PÁRAMO

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 20 de mayo de 2006, se adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado" en la localidad de ZUARES DEL PÁRAMO.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de forma tácita y automática.

Zuares del Páramo, 22 de mayo de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, Maximino Verdejo Rebollo.
4238 3,20 euros

MOLINAFERRERA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2006, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Molinaferrera, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molinaferrera, 22 de mayo de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, José Luis Alonso Cadierno.
4345 3,00 euros

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2006, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Molinaferrera, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Molinaferrera, 22 de mayo de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, José Luis Alonso Cadierno.
4346 2,00 euros

ODOLLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales del pueblo de Odollo, se abre un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de TREINTA DÍAS (30 días) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Presidente, Antonio Fresnadillo Corporales.
4496 2,00 euros

SANTIAGO DEL MOLINILLO

Aprobado por esta Junta Vecinal de Santiago del Molinillo en sesión de fecha 27 de mayo de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de construcción de EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN SANTIAGO DEL MOLINILLO.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que será aplazada en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones

- 1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Santiago del Molinillo.
- 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Construcción de Edificio para usos múltiples con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Martínez García, pliego de condiciones y prescripciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: Santiago del Molinillo.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

- 4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de contratación asciende a 74.283,00 euros (IVA excluido).

- 5.- Garantías:

* Fianza provisional: Será el 2% del presupuesto base de licitación (1.485,66 euros).

* Fianza definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Junta Vecinal de Santiago del Molinillo.

b) Domicilio: Plaza Santa Catalina 1 - 24273 Santiago del Molinillo.

c) Teléfonos: 987 372 673 o 659 236 744.

d) Fecha límite para la obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

- 7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Dirigido al Sr. Presidente Junta Vecinal, plaza Santa Catalina 1 - 24273 Santiago del Molinillo.

- 8.- Apertura de proposiciones:

a) Salón del Pueblo, avda. de Santiago 6 - Santiago del Molinillo.

b) Fecha: el quinto día hábil siguiente al de finalizar el plazo de presentación de ofertas, en acto público.

c) Hora: 14,00 horas.

- 9.- Gastos de anuncio: a cuenta del contratista.

Santiago del Molinillo, 29 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE (ilegible).

4562 48,00 euros

LIEGOS

ACUERDO de 12 de mayo de 2006, de la Junta Vecinal de la entidad local menor de Liegos (León), por el que se aprueba el Escudo Heráldico, Bandera y Medalla de esta E.L.M.

La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de 12 de mayo de 2006, ha aprobado el expediente del Escudo Heráldico, la Bandera y Medalla, y su memoria justificativa contando con el informe del Cronista de Armas de Castilla y León, favorable por atenerse a las leyes y reglas de la Heráldica y Vexilología, lo que se hace público en virtud de lo señalado en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico: en campo de azur, tres llaves de oro fileteadas de sable, ordenadas dos y una, las dos con sus paletones diestrados en el jefe del campo y la una con su paletón diestrado en la punta; al timbre corona real cerrada.

Bandera: cuadrada en proporción 1/1, dividida en vertical en dos franjas, la del lado del mástil en azul y en proporción 1/3 del lado y la franja del batiente en amarillo en proporción 2/3 del lado. En esta última franja ira cargado al centro, en brochante, el escudo de armas en sus colores.

Medalla: Anverso: en su parte central lleva el escudo de la Junta Vecinal. Orlando esta cara, en su contorno, trae una filacteria que lleva la inscripción siguiente: *MEDALLA DE LA JUNTA VECINAL DE LIEGOS * LEON*. Reverso: Orlado por una rama de laurel y otra de olivo unidas en su base por un lazo de oro, y en el espacio central el título o inscripción en letra uncial: *MEDALLA AL MÉRITO TALENTO Y LABORIOSIDAD A DON [seguido del nombre y apellidos del laureado] AÑO (en cifra)*. Dicha medalla debe pender de un cordón trenzado compuesto por los colores "azul", "blanco" y "amarillo".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Liegos, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde, AMABLE GONZÁLEZ ÁLVAREZ. 4686

SAN MIGUEL DE ESCALADA

Transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles, del acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO, adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 68, de fecha 6 de abril de 2006; como quiera que no se han formulado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 49.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose ahora el texto íntegro de la citada Modificación de Ordenanza, a los efectos previstos en los artículos 70.2 y 17.4, respectivamente, de las disposiciones legales citadas, que queda como sigue:

"10.4.- Derechos de enganche o acometida a las redes de aguas.-
- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 900,00 €.
- Por cada conexión a la red de alcantarillado: 100,00 €.
- Por derechos de enganche para obras -con una validez de dos años-: 450,00 €.

Esta modificación entrará en vigor el 1 de octubre de 2006".

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

San Miguel de Escalada, 22 de mayo de 2006.-El Presidente, Roberto Fernández Campos. 4857

GESTOSO

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2006, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los Estados de Gastos e Ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.200
42001	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000
53700	INTERESES DE CUENTAS	50
54100	ARRENDAMIENTO DE MONTES	5.450
TOTAL INGRESOS		14.700

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcional/ Económica	Descripción	Créditos Iniciales
1-2200	ENERGÍA ELÉCTRICA	150
1-221	MATERIAL DE OFICINA	200
1-222	COMUNICACIONES POSTALES	90
1-22601	GASTOS DIVERSOS	100
1-226	GASTOS JURÍDICOS	50
1-227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.050
1-231	LOCOMOCIÓN	100
1-330	INTERESES Y GASTOS	25
5-610	OTRAS INVERSIONES	12.685
5-627	PROYECTOS	250
TOTAL GASTOS		14.700

Sometida a votación la aprobación del presupuesto, el resultado fue el siguiente: DOS VOTOS A FAVOR DEL PARTIDO POPULAR.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por los presentes, por UNANIMIDAD.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expone al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Gestoso, 25 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, Mario Olmo López. 4954

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Gestoso, 25 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, Mario Olmo López. 4955

Consorcio León con Futuro

ANUNCIO

Celebrada la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio León con Futuro, el viernes 17 de marzo de 2006, conforme a los Estatutos del Consorcio, se aprobó por unanimidad la disolución del Consorcio para cumplir lo que se estableció en la reunión de constitución del mismo donde se determinó que "el Consorcio nacía para ser operativo y dejaría de existir en el momento que se viera conveniente o que no promoviera actividades". Acordándose, asimismo, la publicación de esta decisión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de marzo de 2006.

3345

8,00 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO

ORDEN FOM/1347/2005, DE 26 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) PARA LA CORRECCIÓN DE UN ERROR EN LA DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Visto el expediente sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la corrección de un error en la delimitación del término municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El término municipal de San Andrés del Rabanedo (León) cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 16 de diciembre de 1999.

La Modificación de dichas Normas Subsidiarias para la corrección de un error en la delimitación del término municipal es promovida por el Ayuntamiento, con objeto de adecuar las determinaciones de las Normas a la realidad física y jurídica de los límites entre los términos municipales de San Andrés del Rabanedo y León. La Modificación se concreta en alterar el límite este de las Unidades de Ejecución 29 y 31, pasando la U.E. 29 de 37.800 m² a 32.587 m² y la U.E. 31 de 25.100 m² a 22.756 m², permaneciendo invariables la edificabilidad total (U.E. 29: 22.700 m²; U.E. 31: 15.100 m²) y el número máximo de viviendas (U.E. 29: 165; U.E. 31: 94), y las reservas y cesiones previstas (U.E. 29: 5.400 m² de viario y 12.200 m² de espacios libres; U.E. 31: 3.700 m² de viario y 2.100 m² de espacios libres).

SEGUNDO: Con fecha 26 de julio de 2001 el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo acordó aprobar inicialmente la Modificación y someterla a información pública, previa publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 12 de noviembre de 2001, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 28 de agosto de 2001 y *Diario de León* y *La Crónica-El Mundo de León*, de 11 de agosto de 2001. Según informe municipal de 18 de diciembre de 2001, durante el período de información pública no se presentó ninguna alegación. Asimismo el Ayuntamiento solicitó informes de la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, constando en el expediente que:

- La Subdelegación del Gobierno en León, con fecha 13 de noviembre de 2001, manifestó que "transcurrido el plazo de 3 meses, esta Subdelegación del Gobierno procede a devolver a su Ayuntamiento el ejemplar a que se hace referencia".

- El Registro de la Propiedad nº 2 de León emitió informe favorable el 3 de septiembre de 2001.

- La Diputación Provincial de León, en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad "informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que no se formulan objeciones al expediente..."

- Asimismo, la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento, con fecha 29 de octubre de 2001, informó que "dado que la Modificación no afecta a la situación de la línea límite de edificación de la carretera C-623, finada en las Normas primitivas, no hay nada que objetar a dicha Modificación".

El Pleno de la Corporación Municipal de San Andrés del Rabanedo, con fecha 27 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Modificación, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

TERCERO: El 30 de enero de 2002 tuvo entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la corrección de un error en la delimitación del término municipal, para su aprobación definitiva.

De conformidad con el informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León de 13 de marzo de 2002, por Orden de la Consejería de Fomento de 25 de marzo de 2002 (notificada al Ayuntamiento el 10 de abril de 2002 y publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 11 de abril de 2002) se suspendió la aprobación definitiva de la Modificación, para que por el Ayuntamiento se subsanasen las deficiencias expuestas en su Fundamento de Derecho IV, que concluía que el objeto de la Modificación no se ceñía a corregir un error en el trazado del límite del término municipal, sino que también alteraba las previsiones de las Normas para las unidades afectadas, en cuanto a la ubicación prevista para las reservas de suelo para usos dotacionales. Por lo que

conforme la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/1999, dicha Modificación debía ajustarse al artículo 44.3 de la citada Ley, incorporando las unidades afectadas las reservas de dotaciones urbanísticas allí previstas.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en su sesión de 30 de abril de 2002, acordó aprobar definitivamente la Modificación en los mismos términos en los que había sido aprobada inicialmente (y remitida para su aprobación definitiva) en base al art. 58.3.b) de la Ley 5/1999, entendiendo que la Modificación tenía por objeto cartografiar adecuadamente en las Normas los límites de los términos municipales de León y San Andrés del Rabanedo, afectando sólo a los límites de las U.E. 29 y 31.

El 17 de julio de 2002 la Consejería de Fomento, que aún no tenía conocimiento del acuerdo antes citado, advirtió al Ayuntamiento de la posible caducidad del expediente que se seguía para la aprobación definitiva de la Modificación. En contestación a dicha advertencia el Ayuntamiento remitió el acuerdo antes citado, a la vista del cual la Consejería de Fomento dictó Orden de 30 de julio de 2002, autorizando a la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo municipal de 30 de abril de 2002.

Presentado el recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (nº 2211/02), fue resuelto por Sentencia de 1 de julio de 2004, que lo estimó, declarando contrario al ordenamiento jurídico el acuerdo municipal de 30 de abril de 2002, y por tanto anulándolo. En los Fundamentos de la Sentencia consta que la representación municipal presentó escrito de allanamiento; pero el Tribunal no se reduce a dictar sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, sino que hace constar que la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación corresponde claramente a la Junta de Castilla y León, aplicando los artículos 54 y 58.3, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/1999, no pudiendo acogerse el Ayuntamiento a la excepción contemplada en el artículo 58.3.b) de la misma Ley, puesto que la Modificación no tiene como único objeto alterar la delimitación de las unidades de actuación.

QUINTO: El 10 de septiembre de 2004, tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en relación con la presente Modificación. Respecto de la misma, por Orden de la Consejería de Fomento de 2 de diciembre de 2004, previo informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León de 1 de diciembre, se resolvió mantener la suspensión de la aprobación definitiva, hasta que el Ayuntamiento subsane las deficiencias expuestas en la Orden de la Consejería de Fomento de 25 de marzo de 2002.

SEXTO: El 2 de septiembre de 2005 ha tenido entrada en la Consejería de Fomento nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con objeto de subsanar las deficiencias citadas en las Ordenes de 25 de marzo de 2002 y 2 de diciembre de 2004, si bien exclusivamente en lo que afecta a la U.E.29.

Dicha documentación se compone de un proyecto técnico redactado por el arquitecto don Javier Mirasieras Tarodo con fecha de 19 de julio de 2005, así como acuerdo plenario de 28 de julio de 2005, por el que se aprueba esta nueva documentación. En dicho proyecto se modifica ligeramente la ordenación propuesta en enero de 2002, manteniendo la estructura de manzanas y viales, pero variando la ubicación de los espacios libres públicos, que ahora se prevén en el interior de las manzanas. La Modificación comprende ahora tanto la ordenación general como la ordenación detallada del sector, con las siguientes determinaciones:

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

- Se corrige ligeramente la superficie del sector, según las mediciones reales.

- Se incluyen sistemas generales (vías públicas: 4.004 m²), para su adaptación al artículo 88 del Reglamento de Urbanismo.

USO

- Se mantiene el uso predominante residencial (vivienda colectiva)

EDIFICABILIDAD / VIVIENDAS MÁXIMAS

- Se mantiene la edificabilidad máxima del sector (22.700 m²), pre-
viendo en aplicación del reglamento los siguientes índices de varie-
dad:

Variedad de uso: 10% (2.270 m²) para usos compatibles terciarios
y dotacionales.

Variedad tipológica: 43% vivienda adosada.

- Se mantiene el número máximo de viviendas (165).

DOTACIONES URBANÍSTICAS

- Se prevé la superficie mínima de equipamientos, si bien en
aplicación del artículo 106.3.a, se destinan a incrementar la super-
ficie mínima del sistema de espacios libres públicos.

- Se mantiene la superficie de espacios libres públicos (12.200
m²), siendo muy superior al mínimo requerido (3.405 m²), incluso
computando conjuntamente la superficie mínima correspondiente
al sistema de equipamientos (3.405 m²).

- Se prevén las plazas de aparcamiento reglamentarias (454 pla-
zas).

El 13 de septiembre de 2005 se reunió la Ponencia Técnica del
Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y
León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva
parcial de la modificación, en base a los informes técnico y jurídico
de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del
Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio
de Castilla y León, en su sesión de 23 de septiembre de 2005, estudió
la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó
por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente
la aprobación definitiva parcial de la Modificación en lo relativo a
la Unidad de Ejecución n° 29, en los términos de la nueva documen-
tación remitida por el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La aprobación definitiva de la presente Modificación de las
Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del
Rabanedo (León) para la corrección de un error en la delimitación
del término municipal, corresponde a la Administración de la
Comunidad Autónoma de Castilla y León, al no estar las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo
adaptadas a la Ley 5/1999, de conformidad con lo establecido en el
artículo 58.3, que se remite al 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8
de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En el ámbito de la
Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento
la citada aprobación definitiva al tratarse de un municipio de más
de 20.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo
136.2 de la citada Ley 5/1999, y el artículo 160.1.a) del Reglamento
de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 74/2003, de 17 de
julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería
de Fomento.

II.- La tramitación de la Modificación de las Normas Subsidiarias
de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la co-
rrección de un error en la delimitación del término municipal se ade-
cua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril,
de Urbanismo de Castilla y León, conforme su redacción originaria.
Así el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo procedió a su apro-
bación inicial y la sometió a información pública insertando anun-
cios en prensa y boletines oficiales, y asimismo solicitó los informes
de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma,
Diputación Provincial y Registro de la Propiedad. A continuación el
Ayuntamiento aprobó provisionalmente la Modificación y la elevó
al órgano competente para su aprobación definitiva, y posteriormente
ha subsanado las deficiencias apreciadas por este último.

III.- Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la
Modificación fueron adoptados por el Pleno de la Corporación Local
de San Andrés del Rabanedo, de conformidad con lo señalado en el
artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las
Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida
en el artículo 47.3 del mismo texto legal, conforme la redacción dada
a dichos artículos por la Ley 1/1999, de 21 de abril.

IV.- En relación con el contenido y la justificación de la Modificación
de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés
del Rabanedo para la corrección de un error en la delimitación del
término municipal, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Castilla y León, celebrado el 23 de septiembre de
2005, a la vista de la propuesta de la Ponencia técnica, ratifica que
con la nueva documentación remitida por el Ayuntamiento el 2 de
septiembre de 2005, descrita en el Antecedente Sexto, se entienden
subsanadas las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho
IV de la Orden de la Consejería de Fomento de 25 de marzo de 2002,
que a su vez se mantuvieron a través de la Orden de 2 de diciembre
de 2004. En particular, el Pleno considera que las nuevas determi-
naciones propuestas en relación a la Unidad de Ejecución n° 29 cum-
plen las reservas para dotaciones urbanísticas previstas en la Ley
5/1999, de 8 de abril, y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla
y León. Para ello el Ayuntamiento se acoge a la posibilidad regulada
en el art. 106.3.a del Reglamento, que permite compensar las super-
ficies reservadas para el sistema local de equipamiento, cuando éstas
no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y capacidad,
por otras dotaciones urbanísticas públicas.

No obstante, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del
Territorio de Castilla y León, de acuerdo con los informes previos
de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del
Territorio, realiza dos precisiones sobre la nueva documentación:

En primer lugar, hay que señalar que la nueva documentación
subsanó las objeciones expuestas en las citadas órdenes, pero sólo
en lo relativo a la Unidad de Ejecución n° 29, por lo que queda pen-
diente la subsanación de dichas deficiencias en lo relativo a la Unidad
de Ejecución n° 31, ya que el objeto inicial de la modificación tra-
taba de adecuar las determinaciones de las Normas Subsidiarias a la
realidad física y jurídica de los límites entre los términos municipa-
les de San Andrés del Rabanedo y León, alterando el límite este de las
Unidades de Ejecución 29 y 31, pasando la U.E. 29 de 37.800 m² a
32.587 m² y la U.E. 31 de 25.100 m² a 22.756 m². En principio la
aprobación definitiva parcial de la Modificación en lo relativo ex-
clusivamente a la U.E. 29, no plantea objeciones jurídicas, en base al
artículo 54.2.c) de la Ley 5/1999, y el artículo 161.3.c) del Reglamento
de Urbanismo, que permite la aprobación definitiva del instrumento
con carácter parcial, quedando aprobadas las partes no afectadas por
las deficiencias y suspendida la aprobación del resto, en supuestos
como el caso actual en el que cabe un tratamiento autónomo de dichas
Unidades 29 y 31, sin que exista una relación directa entre las ca-
racterísticas y determinaciones de ambas unidades. Así pues, se de-
berá advertir al Ayuntamiento que aún no se ha subsanado lo rela-
tivo a la U.E. 31, y procede abrir un nuevo plazo de tres meses para
la subsanación de las objeciones indicadas en la Orden de 25 de
marzo de 2002 en lo que afecta a dicha unidad.

En segundo lugar, aun cuando la Disposición Transitoria Cuarta
del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por
Decreto 22/2004, de 29 de enero, dispone que en los municipios con
Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se aplica el régi-
men urbanístico establecido en la Ley 5/1999 de 8 de abril, y en el
Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para los municipios
con Normas Urbanísticas Municipales, y se modificarán ajustándose
al procedimiento previsto para las modificaciones de Normas
Urbanísticas Municipales, ha de tenerse en cuenta que San Andrés
del Rabanedo tiene más de 20.000 habitantes, por lo que el artículo
33.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León obliga a que cuente
con Plan General de Ordenación Urbana, por lo que debe prevalecer
el criterio de que en tanto el instrumento de planeamiento gene-
ral de San Andrés del Rabanedo no se adapte a la citada Ley 5/1999,
cualquier modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
Municipal de San Andrés del Rabanedo debe cumplir las reglas pre-
vistas en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en su
Reglamento, no para las Normas Urbanísticas Municipales sino para
los Planes Generales de Ordenación Urbana, que serán el instru-
mento de planeamiento general por el que obligatoriamente debe-
rán optar en el municipio de San Andrés del Rabanedo cuando lle-
ven a cabo su adaptación a la Ley y al Reglamento de Urbanismo

de Castilla y León, y de esta forma se ha procedido en la presente Modificación en lo que afecta a la U.E. 29.

VISTA la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, y 13/2003, de 23 de diciembre); el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio), y por los artículos aún vigentes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; y las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento HA RESUELTO:

Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo (León) para la corrección de un error en la delimitación del término municipal, en lo relativo a la Unidad de Ejecución nº 29, en los términos de la documentación remitida por el Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2005 manteniéndose la suspensión de la aprobación definitiva decretada por la Orden de 25 de marzo de 2002, en lo relativo a la Unidad de Ejecución nº 31.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 26 de septiembre de 2005.-EL CONSEJERO, Antonio Silván Rodríguez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) PARA LA CORRECCIÓN DE UN ERROR EN LA DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

I.- MEMORIA Y NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Memoria justificativa.

2.- Descripción.

3.- Justificación del cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: parámetros de ordenación general y de ordenación detallada para el suelo urbano no consolidado.

II.- RELACION DE OTROS DOCUMENTOS:

GRÁFICOS:

Plano nº 0: Plano de situación U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:5.000.

Plano nº 1: Zonificación U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 2: Redes de urbanización U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 3: Saneamiento U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 4: Abastecimiento. Riego U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 5: Energía eléctrica U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 6: Alumbrado U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

Plano nº 7: Telecomunicaciones U.E. 29. (Julio 2005) E. 1:1.000.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) PARA LA CORRECCIÓN DE UN ERROR EN LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. 29, Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN (DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El término municipal de San Andrés del Rabanedo (León) se encuentra ordenado por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 16 de diciembre de 1999.

Esta Modificación promovida por el Ayuntamiento, tiene por objeto adecuar las determinaciones de las Normas Subsidiarias a la realidad física y jurídica de los límites entre los términos municipales de San Andrés del Rabanedo y León, demostrada por:

-La delimitación mediante dos hitos o mojones situados en el límite este del Área de Planeamiento Incorporada 14.

-La delimitación con dos tocones de árboles situados en línea con dichos hitos a la altura de la Unidad de Ejecución 31.

-La superposición a la misma escala del plano catastral de urbana y de los planos de ordenación y gestión números 19 y 21 de las Normas Subsidiarias.

La Modificación se concreta en que la Unidad de Ejecución número 29 ve modificado su límite este.

Dicha Modificación se encuentra pendiente de su aprobación definitiva; conforme establece la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 5/1999, esta modificación de planeamiento se adaptará a lo establecido por dicha Ley, desarrollada en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

La unidad de ejecución 29 con clasificación de suelo urbano no consolidado tras sufrir dicha modificación se encuentra en una situación transitoria de adaptación de las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo a la ley 5/99, siendo una modificación sin carácter de mejoría, beneficio o petición por parte de los propietarios de los terrenos de dicha unidad.

Por ser San Andrés del Rabanedo un municipio con mas de 20.000 habitantes su adaptación a la ley 5/99 supondrá tener un Plan General que sustituirá a las Normas Subsidiarias, con tal motivo se decide no sólo adaptarse a la Ley si no también al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en lo referente a ordenación detallada de Plan General siendo éste mas restrictivo de manera que no presente esta unidad mejoría con lo que posteriormente se desarrollará en el Plan General.

No obstante, y debido a este estado de transición se propone el mantener como invariantes el número máximo de viviendas, la superficie total edificable así como las reservas para espacios libres. Parámetros que aplicando el Reglamento situarían a la Unidad de Ejecución 29 en una situación más favorable que la propuesta.

DESCRIPCIÓN

La solución adoptada respeta básicamente la existente en las NNSS, manteniendo un vial de 12 m, en el límite en tanto que el plan parcial del Área 17 hace lo mismo con otro de 16 m. La línea de contacto entre ambos viales, la mediana, es precisamente el límite común a ambos términos municipales.

Las ventajas que derivan de tal disposición son evidentes. Por lo que a San Andrés respecta, se mejora notablemente la red viaria, puesto que, en el momento anterior, el vial que discurre por el límite Este de San Andrés comienza y acaba en la C-623, mientras que con la modificación, dicho vial se integra con la red viaria de León, mediante el trazado de tres glorietas que conectan con la prolongación del Paseo de Salamanca. Esta conexión viaria, además, permite la mejor integración funcional de los equipamientos y espacios libres de ambos municipios y, finalmente la posibilidad de evacuar al Bernesga las aguas pluviales del sistema separativo de saneamiento, descargando la red existente.

La unidad de ejecución 29 ve modificado su límite Este pasando de 37.800 m² a 32.386 m² que junto con una superficie de 4.004 m² su-

perficie destinada a sistemas generales que se incluyen adaptándose al reglamento suman un total de 36.390 m².

Justificación de cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004):

En cuanto a Ordenación General en suelo urbano no consolidado se cumple con los siguientes parámetros (artículo 86.2):

a) El uso predominante es residencial.

b) La densidad máxima de edificación queda definida por un coeficiente de edificabilidad de 0,7009 m²/m² manteniendo la edificabilidad máxima en usos privados de 22.700 m², lo que supone 7.009,20 m² por cada hectárea, excluyendo a tal efecto de la superficie los terrenos reservados para sistemas generales. Este parámetro está por debajo de los 10.000 m²/ha establecido como límite para los municipios con más de 20.000 habitantes.

c) El índice de variedad de uso que expresa el porcentaje de aprovechamiento que debe destinarse a usos compatibles con el predominante es el 10% ya que la edificabilidad residencial se limita a 20.430 m² queda una edificabilidad destinada a otros usos de 2.270 m² (artículo 86.2.d.1º).

Al tratarse de uso predominante residencial se fijan los siguientes parámetros (artículo 86.3):

a) La densidad de población es de 50,95 viviendas por hectárea (se mantiene el número máximo de viviendas total en 165 ud.) excluyendo de la superficie los terrenos reservados para sistemas generales, encontrándose dentro de los límites máximo y mínimo de 70 y 40 viviendas por hectárea respectivamente por tratarse de municipio con población superior a 20.000 habitantes (artículo 86.3.a.1º)

b) El índice de variedad tipológica que expresa el porcentaje de aprovechamiento que debe destinarse a tipologías edificatorias diferentes de la predominante, aunque no es obligatorio resulta 43% y 57% para vivienda adosada y manzana cerrada respectivamente (artículo 86.3.b).

c) Se incluye una reserva de 4.004 m² para sistemas generales junto a la carretera C-623 de León a Caboalles (artículo 88.a).

En cuanto a ordenación detallada en suelo urbano no consolidado se cumple con los siguientes parámetros y reservas:

Al establecer la ordenación detallada según el artículo 102.a, se asigna para todos los usos el mismo coeficiente de ponderación que será igual a la unidad.

Se establece una reserva de suelo para aparcamientos de 454 plazas, dos plazas por cada 100 m² edificables, cumpliendo con el requerimiento de una de ellas al menos de uso público, así como con las reglas de al menos el 25% ubicadas en terrenos de dominio público y el 50% al menos ubicadas sobre terrenos de titularidad privada (artículo 104), ya que el 50% son de uso y dominio público y el otro 50% sobre terrenos de titularidad y uso privados.

Según el artículo 105.1.a, la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos debe alcanzar al menos en suelo urbano no consolidado, 15 m² por cada 100 m² edificables resultando una superficie de 3.405 m².

Según el artículo 106.1.a, la reserva de suelo para el sistema local de equipamientos debe alcanzar al menos en suelo urbano no consolidado, 15 m² por cada 100 m² edificables resultando una superficie de 3.405 m².

No obstante, y en virtud del artículo 106.3.a, la superficie reservada para el sistema local de equipamientos, se destinará a incrementar la reserva para el sistema local de espacios libres públicos, así como con otros 5.390 m², hasta alcanzar la cantidad de 12.200 m² previstos en las NN.SS.

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS MÍNIMOS: 3.405 M²

ESPACIOS DE EQUIPAMIENTOS QUE SE DESTINAN A ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS: 3.405 M²

SUPERFICIE ADICIONAL DESTINADA A ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS: 5.350 M²

TOTAL ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS: 12.200 M²

Se adjuntan tablas con parámetros de ordenación general y ordenación detallada, así como la ficha y plano modificados de la Unidad de Ejecución 29.

San Andrés del Rabanedo, 19 de julio de 2005.-El Arquitecto redactor, Javier Mirasierras Tarodo.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DELIMITACIÓN: SEGÚN PLANO

USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL

DENSIDAD MÁX. DE EDIFICACIÓN: 7.009,20 M²/HA

ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO MIN.: 10%

DENSIDAD MÁX. DE POBLACIÓN: 50,95 VIV/ HA

TIPOLÓGIA PREDOMINANTE: VIVIENDA COLECTIVA

ÍNDICE DE VARIEDAD TIPOLÓGICA: 43%

ÍNDICE DE COHESIÓN SOCIAL: 0

SISTEMAS GENERALES: 4.004 M²

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DETALLADA

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

USO PORMENORIZADO:

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA (ORDENANZA 2.3. DE LAS NN.SS. DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO)

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

USOS COMPATIBLES: APARCAMIENTO CATEGORÍA 1ª A.

TERCIARIO COMPATIBLE CON VIVIENDA.

EQUIPAMIENTO DOTACIONAL.

USOS PROHIBIDOS: LOS NO ESPECIFICADOS

VIVIENDA COLECTIVA (ORDENANZA 3.2.C DE LAS NN.SS. DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO)

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

USOS COMPATIBLES: -APARCAMIENTO CATEGORÍAS 2ª, 3ª Y 4ª SITUACIÓN B.

-TERCIARIO COMPATIBLE CON VIVIENDA.

-TERCIARIO USO COMERCIAL CATEGORÍA 4ª.

-TERCIARIO USO DE OFICINAS CATEGORÍAS 2ª Y 3ª.

-TERCIARIO USO DE REUNIÓN Y ESPECTÁCULOS CATEGORÍA 1ª.

-EQUIPAMIENTO DOTACIONAL.

-USO ARTESANIA CATEGORÍA 1ª, 2ª Y 4ª.

-USO INDUSTRIAL CATEGORÍA 1ª.

USOS PROHIBIDOS: LOS NO ESPECIFICADOS.

VARIEDAD DE USO: 10% EN CUALQUIER USO COMPATIBLE

VARIEDAD TIPOLÓGICA: 43% VIVIENDA ADOSADA.

57% VIVIENDA COLECTIVA.

SISTEMAS LOCALES

RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS: 454 PLAZAS

RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PUBLICOS: 3.405 M²

RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS: 3.405 M²

SERVICIOS URBANOS

RED DE AGUAS FECALES: DISCURRIRÁ POR LOS EJES DE LAS CALZADAS.

RED DE AGUAS PLUVIALES: DISCURRIRÁ POR LOS LATERALES DE LAS CALZADAS Y CAMINOS PEATONALES DE DOMINIO PÚBLICO.

RESTO DE SERVICIOS URBANOS: DISCURRIRÁN BAJO ACE-RAS Y CAMINOS PEATONALES DE DOMINIO PÚBLICO

PLAZOS: CUMPLIMIENTO DE DEBERES SEGÚN ART 49 DEL RUCYL

OBSERVACIONES:

La altura máxima de la edificación en vivienda colectiva (ordenanza 3.2.c) queda limitada a B+III.

AMBITOS DE ORDENACIÓN. SUELO URBANO UE29

LOCALIZACIÓN: CABOALLES (PLANO 12) FICHA MODIFICADA

SUPERFICIE TOTAL: 36.390 M²

SUPERFICIE EXCLUYENDO S.G.: 32.386 M²

USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL

GESTIÓN:

INICIATIVA DE GESTIÓN: PRIVADA

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN (SISTEMA ORIENTATIVO, NO VINCULANTE)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: PROY DE REPARCELACIÓN;
PROY DE URBANIZACIÓN.

OBJETIVOS:

Consolidación zona residencial de Caboalles

Creación de espacios libres

APROVECHAMIENTO:

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA: 20.430 M²

EDIFICABILIDAD OTROS USOS MÍNIMA: 2.270 M²

EDIFICABILIDAD TOTAL: 22.700 M²

COEFICIENTE: 0,7009 M²/M²

Nº MÁX. DE VIVIENDAS: 165

RESERVAS Y CESIONES:

VIARIO: 6.660 M²

EQUIPAMIENTO: 0 M² (3.405 m² destinados a incrementar la reserva de espacios libres)

ESPACIOS LIBRES: 12.200 M² (3.405 M² + 3.405 M² + 5.390 M² = 12.200 M²)

APARCAMIENTO: 454 PLAZAS

APROVECHAMIENTO: 10%

SISTEMAS GENERALES: 4.004 M²

OBSERVACIONES:

Según el artículo 105.1.a, la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos debe alcanzar al menos en suelo urbano no consolidado, 15 m² por cada 100 m² edificables resultando una superficie de 3.405 m².

Según el artículo 106.1.a, la reserva de suelo para el sistema local de equipamientos debe alcanzar al menos en suelo urbano no consolidado, 15 m² por cada 100 m² edificables resultando una superficie de 3.405 m².

No obstante, y en virtud del artículo 106.3.a, la superficie reservada para el sistema local de equipamientos, se destinará a incrementar la reserva para el sistema local de espacios libres públicos, así como con otros 5.390 m², hasta alcanzar la cantidad de 12.200 m² previstos en las NN.SS.

9289

465,60 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 243/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE LÍNEA DE M.T. BIFÁSICA A TRIFÁSICA DE LA DERIVACIÓN A CASTROHINOJO Y DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DE CASTROHINOJO - ENCINEDO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación REFORMA DE LÍNEA DE M.T. BIFÁSICA A TRIFÁSICA DE LA DERIVACIÓN A CASTROHINOJO Y DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DE CASTROHINOJO - ENCINEDO; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 22 de febrero de 2006, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de marzo de 2006, y publicado en prensa el 2 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Encinedo, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 151 kV, derivación a Castrohinojo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 11 nuevos apoyos y una longitud de 1.207 m. Entronca en el apoyo 4 de la línea actual, discurre por la misma traza y alimentará un CT. Será un CTI de 50 kVA, 15 kV /400-231, colocado sobre un apoyo C-2000-16, protegido contra sobre tensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles e interruptor automático.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

EXPT.E.: 243/05/6340.

REFORMA DE LÍNEA DE M.T. BIFÁSICA A TRIFÁSICA DE LA DERIVACIÓN A CASTROHINOJO Y DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DE CASTROHINOJO - ENCINEDO - LEÓN. - LEÓN

Nº de finca	T. municipal	Apoyo nº	Ocup. m²	Serv. MI	Nombre	Domicilio	Uso	Políg.	Parcel.
1	ENCINEDO			14	BALBINO CALVETE MUÑIZ	AMBASAGUAS ENCIENDO 24743 LEON	PASTOS	21	391
4	ENCINEDO			18	NELIDA NUÑEZ SAN ROMÁN	C/MAYOR, 67 LA ROBLA-24648 LEON	PASTOS	21	406
5	ENCINEDO			15	NELIDA NUÑEZ SAN ROMÁN	C/MAYOR, 67 LA ROBLA- 24648 LEON	PASTOS	21	407
9	ENCINEDO			25	ISABEL SIMÓN CAÑAL	C/VALLINA, SN SANTA EULALIA DE CABRERA 24745 LEON	PRADO REGADIO	21	113
17	ENCINEDO			14	MARÍA ALBINA CALVETE ARIAS	QUINTANILLA DE LOSADA 24743 LEON	PRADO REGADIO	28	10
22	ENCINEDO			2	LUIS GONZÁLEZ CAÑAL	C/CAMPO, SN QUINTANILLA DE LOSADA- ENCINEDO 24743 LEON	PASTOS	28	561
25	ENCINEDO			8	HIGINIO ÁLVAREZ CARRERA	DESCONOCIDO	PRADERA	28	542
30	ENCINEDO			10	HROS DE MARÍA DOMÍNGUEZ CARRERA (ANGEL MORO DOMINGUEZ)	DESCONOCIDO	PASTOS	28	523
31	ENCINEDO	9	1	7	JOSÉ LUIS LIÑAN DOMÍNGUEZ	DESCONOCIDO PONFERRADA 24400-LEON	PASTOS	28	525
32	ENCINEDO			17	ISABEL VILLARPRIEGO CARRERA	DESCONOCIDO	PASTOS	28	524
41	ENCINEDO			2	JOSÉ LUIS LIÑAN DOMÍNGUEZ	DESCONOCIDO PONFERRADA 24400-LEON	REGADIO	28	360
42	ENCINEDO			2	ANSELMO Y BENILDE VILLARPRIEGO VILLARPRIEGO	DESCONOCIDO	REGADIO	28	394
45	ENCINEDO			4	HDROS DE CELESTINO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DESCONOCIDO	REGADIO	28	353
46	ENCINEDO			2	CLARA, LISARDO, YOLANDA PALENCIA CARRERA	DESCONOCIDO	REGADIO	28	405
47	ENCINEDO			6	CLARA, LISARDO, YOLANDA PALENCIA CARRERA	DESCONOCIDO	REGADIO	28	406
48	ENCINEDO			2	FRANCISCO CAÑAL GONZÁLEZ	C/ESRECTÁCULO, 13 28905 GETAFE- -MADRID	REGADIO	28	404
49	ENCINEDO	11	1	13	FRANCISCO CAÑAL GONZÁLEZ	C/ESPECTACULO, 13 28905- GETAFE-MADRID	REGADIO	28	407

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 224/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE L.M.T. DERIVACIÓN "MAT701" DERIVACIÓN A ANLLARES - PÁRAMO DEL SIL, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 10 de marzo de 2005, y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 26 de marzo de 2005, y publicado en prensa el 16 de febrero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Páramo del Sil, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por don Andrés L.B. de Paz González referente a error en la titularidad de la finca y ocupación de fincas, don Enrique González Álvarez, alegando que no es propietario de la finca referida; don Atilano García González, alega que la dirección y uso de la finca son incorrectas, Dª Julia Martínez Menéndez, alega disconformidad con el trazado.

Una vez corregidos los errores materiales y/o de hecho detectados o alegados y considerando que: la línea que se pretende realizar tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico en la zona y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR A UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma línea aérea de 15 kV "Derivación Anllares". Formada por conductor de aluminio LA-56, 26 nuevos apoyos y una longitud de 4.149 m. Entronca en el apoyo existente nº1, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza carreteras locales, arroyos y líneas telefónicas, es cruzada por línea aérea de 400 kV y finalizará en el apoyo nº 37 existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VA-

LLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de mayo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO
REFORMA DE L.M.T. DERIVACIÓN "MAT701" DERIVACIÓN A ANLLARES.
T.M. PÁRAMO DEL SIL. EXPTE.: 224/04/6340 DE UNIÓN FENOSA

Nº de finca	T. municipal	Apoyo nº	Ocup. m²	Serv. MI	Nombre	Domicilio	Uso	Políg.	Parcel.
2	PÁRAMO DEL SIL			7	ÁNGELES GONZALEZ SABUGO	C/LÓPE DE FENAR,1-2ºB 24003-LEON	ROBLES	25	1134
3	PÁRAMO DEL SIL			4	JOSE GONZALEZ GONZALEZ	DESCONOCIDO	ROBLES	25	1135
4	PÁRAMO DEL SIL			9	MANUELA GONZALEZ BARREIRO	24478-SORBEDA DEL SIL	ROBLES	25	1136
6	PÁRAMO DEL SIL			6	MANUELA GONZALEZ BARREIRO	24478-SORBEDA DEL SIL	ROBLES	25	16139
7	PÁRAMO DEL SIL 2	1		9	ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ	DESCONOCIDO	ROBLES	25	16140
11	PÁRAMO DEL SIL 7	1			ÁNGELES GONZALEZ SABUGO	C/LÓPE DE FENAR,1-2ºB 24003-LEON	PASTOS	25	1189
12	PÁRAMO DEL SIL 9	1			BERNARDINO PEREZ MARQUES ATT. DELMIRO	C/ GRAN VÍA, 43, 8º G 28013-MADRID	ROBLES	25	976
14	PÁRAMO DEL SIL 11	0,5			ATILANO GARCIA GONZALEZ	24470-PÁRAMO DEL SIL	PRADOS	25	956
15	PÁRAMO DEL SIL 11	0,5			ISOLINA DIEZ ALVAREZ	C/MARIANO ANDRES, 44 -1º DRCHA	MONTE BAJO	25	954
15 BIS	PÁRAMO DEL SIL 12	1		74	DESCONOCIDO		MONTE BAJO	25	943
27	PÁRAMO DEL SIL			10	JULIA MARTINEZ MENENDEZ	C/ LOS NARANJOS, 5D 28100-ALCOBENDAS - MADRID	PASTOS	24	167
28	PÁRAMO DEL SIL			14	DORINDA ALVAREZ DIEZ (ATT: RAQUEL AMIGO ALVAREZ))	C/ BATALLA DE LEPANTO, 10 24400-PONFERRADA	PASTOS	24	169
29	PÁRAMO DEL SIL 31	1		37	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO	C/ MATEMATICO PEDRAYES, 6, 6ºD 33005- OVIEDO ASTURIAS	PASTOS	24	132
3986									120,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 30/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA SA, con domicilio en LEÓN, C/ La Serna, 90.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Vecilla de Curueño y Valdepiélago.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "La Vecilla" derivación "Campohermoso-Aviados" CTI y enlace con red de BT de Aviados. Formada por conductor de aluminio LA-56, 13 apoyos y una longitud de 1.256 metros. Entroncará en apoyo existente, discurrirá por la misma traza, cruzará un arroyo y finalizará en cun CTI.

El CTI estará formado por una máquina de 10 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotólvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 2.171,79 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

León, 10 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO
PROYECTO DE REFORMA L.M.T. 20 KV. "LA VECILLA" DERIVACIÓN CAMPOHERMOSO-AVIADOS
TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA VECILLA Y VALDEPIELAGO (LEÓN)

Nº	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APOYO	OCUP. AP.	LONG. C.	USO
7	1	83	JUNTA VECINAL DE CAMPOHERMOSO	C/ VALLE 4 (CAMPOHERMOSO-LEÓN)	3	1 m²	36 m	Perdido
10	1	96	DAVID GUTIÉRREZ LÓPEZ	C/ CONCEPCION, 2 portería 33008 OVIEDO	1/2 4	0,5 m²	36 m	Perdido

Nº	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APOYO	OCUP.AP.	LONG. C.	USO
21	1	148	JOSÉ MIGUEL DIEZ FERNÁNDEZ	C/ VALLE, 36 (CAMPOHERMOSO-LEÓN)	1/2 7	2 m²	70 m	Monte Alto
23	1	149	VENERANDA FDEZ. GLEZ.	DESCONOCIDA	1/2 8	0,5 m²	29m	Monte Alto
24	1	168	PETRONILA REYERO ARIAS	DESCONOCIDA	1/2 8	0,5 m²	48m	Monte Alto
27	31	265	JUAN, Mª CONCHA Y Mª ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	PZA. COTANILLO 8 (AVIADOS- LEÓN)	1/2 9	0,5 m²	14 m	Monte Alto
45	32	215	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA			20 m	Perdido
52	31	393	HROS. ISABEL DIEZ REYERO	C/ LA BÁSCULA 5 (AVIADOS-LEÓN)	14	2 mv	14 m	Pastizal
3245								49,60 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPE-
DIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 13,2/20 kV DENOMINADA "STR LA
GOTERA-ARALLA", TRAMO BEBERINO-GERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDON.

Expte.-310/05/6337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 31 de marzo de 2006, ha sido autorizado y declara-
do de utilidad pública el proyecto de instalación de Reforma Línea Eléctrica a 13,2/20 kV denominada "STR La Gotera-Aralla", tramo
Beberino-Geras, en el término municipal de La Pola de Gordón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97 de 27 de no-
viembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e im-
plicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha re-
suelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas,
como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas
previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, de-
berán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el
último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de julio en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a partir de las 11.00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titula-
res convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra
causa no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el ANEXO.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, asumirá la condición de beneficiaria.

León, a 2 de junio de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV "STR. LA GOTERA-ARALLA" TRAMO "BEBERINO-GERAS"

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)

Nº	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUP.AP.	LONG. C.	USO
28	11	1121	MANUEL ALVAREZ ARIAS	JOSÉ ANGEL BAYON. BEBERINO (LEÓN)	REBOCÓN			13 m	Prado
29	11	1122 a	ALFREDO Y HN. GONZÁLEZ ARIAS	CABORNERA (LEÓN)	REBOCÓN	114 y 115	4 m²	150 m	Prado
33	11	1147	HROS. DE MANUEL GARCIA DIEZ	DESCONOCIDO	BÁRCENAS				Prado
35	11	1149	JESÚS VEGA MARTÍNEZ	DESCONOCIDO	BÁRCENAS	116	2 m²	8 m	Prado
37	11	1151	DULCE MARIA DIEZ LUEJE	DESCONOCIDO	BÁRCENAS			11 m	Prado
42	11	1156	MANUEL ALVAREZ ARIAS	JOSÉ ANGEL BAYÓN. BEBERINO (LEÓN)	BÁRCENAS	1/2 117	1 m²	5 m	Prado
68	11	1194	MODESTO ALONSO NIEVES	DESCONOCIDO	CUBILLA			26 m	Prado
74	26	245	JESÚS LÓPEZ GARCÍA	DESCONOCIDO	VEGA DE ARRIBA			33 m	Prado
96	26	166	ROSaura SABUGAL CARUEZO	MADRID	VEGA DE ARRIBA			2 m	Matormales
116	25	222	AURELIA GARCÍA GARCÍA	DESCONOCIDO	VEGA DE ARRIBA	1/2 137	1 m²	46 m	Pastizal
141	25	136	NEMESIA TRINIDAD GONZÁLEZ SUAREZ	CABORNERA-LEÓN	VEGA DE ARRIBA	1/2 143	1 m²	15 m	Pastizal
147	15	197	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA			27 m	Pastizal
151	15	201	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 146	1 m²	30 m	Pastizal
152	15	202	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 146	1 m²	62 m	Pastizal
157	15	217	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 147	1 m²	10 m	Pastizal
169	16	52	TERESA GORDÓN FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	VEGACENOSA			12 m	Pastizal
173	16	48	TERESA GORDÓN FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	VEGACENOSA	1/2 150	1 m²	9 m	Pastizal
202	16	132	Mª CONSOLACION GARCIA	DESCONOCIDO	EL ARENAL			8 m	Pastizal
206	16	137	HROS. ELOY GARCIA ARIAS	DESCONOCIDO	EL ARENAL	1/2 167	1 m²	12 m	Pastizal
220	23	149	MIGUEL ALVAREZ ORDOÑEZ	DESCONOCIDO	LAGOS			14 m	Pastizal
224	23	92	HROS. BENIGNO ALVAREZ GARCIA	DESCONOCIDO	LAGOS			8 m	Pastizal
245	23	514	HROS. GERVASIO GARCIA GARCIA	DESCONOCIDO	LAGOS			10 m	Pastizal

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 I 0013106/2005.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 1485/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

Procurador: MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ.

Contra: JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ CARRERA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA nº 62/06

León, a lunes, 27 de febrero de 2006.

DON JOSÉ MANUEL SOTO GUTIÁN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL número 1485/2005, seguido entre partes, de una como actora LA ENTIDAD CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Bartolomé Espinosa, y de otra como demandada don JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ CARRERA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Ramón Martínez Carrera, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 735,85 €, saldo al día 30 de agosto de dos mil cinco más los intereses de demora al tipo pactado desde el cierre de la cuenta hasta el completo pago, condenándole igualmente al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ CARRERA se expide la presente en LEÓN, a 31 de mayo de 2006.-El Secretario (ilegible).

4871

32,80 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0011349/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1297/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: C.P. SAGRADA FAMILIA C) ASTORGA 4-12 DE LEÓN.

Procurador: ISMAEL DÍEZ LLANAZARES.

Contra: FÁTIMA UKURUMA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 57/06

En la ciudad de LEÓN, a 28 de FEBRERO de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. DON JOSÉ ENRIQUE GARCÍA PRESA, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número CUATRO de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de JUICIO VERBAL seguidos bajo el número 1.297/05, entre partes, de una,

como demandante, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "SAGRADA FAMILIA" con domicilio social en León, calle Astorga, 12, representada por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares y defendida por el Letrado don Javier Díez Arroyo, y, de otra, como demandada, FÁTIMA UKURUMA, vecina de León, carente de representación procesal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre DESAHUCIO DE LOCAL POR IMPAGO DE RENTAS Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "SAGRADA FAMILIA" contra FÁTIMA UKURUMA, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada del local sito en la planta baja del edificio señalado con el número 10 de la calle Astorga de esta ciudad de León (local 5), condenando a la demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado local, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (631,95 €), correspondiente a las mensualidades relacionadas en el escrito de demanda, más las concretadas por la demandante en el acto de la vista, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena a la demandada desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de CINCO días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Por auto de fecha 10 de abril de 2006 por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de León, don JOSÉ ENRIQUE GARCÍA PRESA, se dicta auto de aclaración de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2006 y en relación con el siguiente párrafo "ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE DEVENGUEN HASTA LA EFECTIVA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL LOCAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los sucesores de doña FÁTIMA UKURUMA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos.

LEÓN, a 19 de abril de 2006.-LA SECRETARIA (ilegible).

3445

48,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2005, que comprende los Estados y Cuentas Anuales y Anexos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, de conformidad con el artículo 212 del mismo texto legal se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 15 de junio de 2006.-EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

5149

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006